



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
Y SANTA CATALINA

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO 0272 a 01 01
(26 OCT 2020)

**POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ANALISIS Y PAGO DE LOS
SUBSIDIOS A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL
DEPARTAMENTO.**

El Gobernador (e) del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades, constitucionales, legales, y en especial las conferidas por los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 1523 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que es competencia de los municipios: garantizar la prestación de los servicios públicos, y que estos se ejercerán en los términos de la Ley (artículo 5, Ley 142 de 1994), disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio (artículo 5.3, Ley 142 de 1994) y estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional (artículo 5.4, Ley 142 de 1994).

Que de acuerdo al artículo 13 de la Constitución Política de 1991, todas las personas recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que la Administración Departamental tiene como uno de sus objetivos fundamentales darle solución al cubrimiento de las necesidades en salud, educación, saneamiento básico y de agua potable, teniendo prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas correspondientes a los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas. (Artículo 368, de la Constitución Política de 1991).

Que el decreto 1013 de 2005 estableció la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; razón por la cual se hace necesaria la creación del comité

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
Y SANTA CATALINA

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

de análisis y pago de subsidios, el cual se encargará de garantizar el cumplimiento de lo establecido por ley en cuanto al trámite y pago de las cuentas de cobro asociadas a subsidios que han entregado los Prestadores de Servicios Públicos en San Andrés Islas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CREACION DEL COMITÉ DE ANALISIS Y PAGO DE SUBSIDIOS EN EL DEPARTAMENTO – Crea el Comité de Análisis y Pago de Subsidios.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO – Atender de manera oportuna y efectiva los requerimientos de pago de subsidios a la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en San Andrés Isla.

ARTÍCULO TERCERO: ESTRUCTURA – El comité de Análisis y Pago de Subsidios estará conformado por: la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES Y METODOLOGIA – La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente velará por el cumplimiento de lo establecido por ley en cuanto al pago de subsidios en el Departamento, por esto actuará como coordinador del Comité de Análisis y Pago de Subsidios; recibirá las proyecciones anuales de los subsidios por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos así como las cuentas de cobro por subsidios cuando estas las presenten según sus respectivos cálculos, dicha información será comparada con base de datos de Estratificación Departamental, determinando si existe déficit o superávit, y posteriormente indicar informar a la Secretaría de Hacienda para que conforme a sus competencias haga el pago si existe un estado deficitario, o recaudo si hay un estado superavitario.

La Secretaría de Planeación Departamental como administradora de la base de datos de Estratificación Departamental será la responsable de mantener la actualizada, así mismo, de entregar la información consolidada y en la presentación y/o formato que sea solicitada para poder realizar el cálculo; además de brindar apoyo cuando este sea necesario o requerido para determinar con certeza la existencia de estado de déficit o superávit. *SI*



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
Y SANTA CATALINA

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

Parágrafo: La información entregada por la Secretaría de Planeación Departamental debe ser con corte mensual.

La Secretaría de Hacienda será la encargada de hacer el pago o recaudo según el resultado reportado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente después de haber realizado el ejercicio de cálculo, además, informar en el momento que el trámite llegue a buen término o si existe algún inconveniente con el mismo.

El comité realizará una reunión trimestral, la cual será convocada por la Secretaría de Servicios Públicos, con el fin de que se informe y se exponga el estado de cada una de las cuentas presentadas por los prestadores de servicios públicos.

El comité será el encargado de analizar en conjunto cualquier inconsistencia y/o inconveniente que pueda estar entorpeciendo su trámite.

ARTÍCULO QUINTO: PERIODICIDAD -- Las cuentas de cobro asociadas al pago de subsidios en el Departamento deberán ser presentadas por los prestadores de servicios públicos mensualmente.

Parágrafo: Las cuentas deben contener como mínimo con el valor a pagar, el detalle del monto a pagar según el corte de cada mes.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San Andrés Islas a los **26 OCT 2020**


ALEN LEONARDO JAY STEPHENS

Gobernador (e)

Proyecto/elaboró: Wilt O'Neill/Charles Cotes/Paola Pérez

Revisó: Delfora Brackman Ortiz

Aprobó: Oficina Jurídica

Archivo: Mavis Livingston Howard.

y